

AUTO No 003
De 17 de febrero de 2022

"Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea Cesar, presentada por el señor alcalde municipal **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.252 de Montería, Córdoba".

El Profesional universitario con funciones de coordinador del GIT para la gestión en la seccional de Chimichagua, en ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1 a través de su representante legal doctor **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.252 de Montería, Córdoba presento mediante oficio recibido de fecha 15 de febrero de 2022, a la Coordinación GIT para la Gestión en La Seccional de Chimichagua, solicitud de autorización para talar árboles ubicados en un lote en la vereda el vallito, donde se encuentra construido el pozo profundo que abastece el sistema de acueducto, de propiedad del Municipio de Astrea Cesar, los cuales según interfieren por su ubicación y estado fitosanitario con el normal desarrollo del proyecto denominado. "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL VALLITO".

Que, a la solicitud se le anexó el formulario de solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, solicitud para talar árboles, de parte del señor Alcalde Municipal **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO**, credencial electoral, fotocopia de la cedula, acta de posesión, descripción del proyecto, registro fotográfico de los arboles a talar, certificado de libertad y tradición del predio, RUT actualizado del municipio de Astrea.

Que de conformidad con el numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Así mismo, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que mediante resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, se modificó la resolución 0565 del 30 de junio de 2017, y se dispuso que las funciones del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, serán lideradas por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.

Que mediante resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR, se reestructuró el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, quedando establecidas entre otras funciones, la de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Continuación Auto No 003 de 15 de febrero de 2022 "Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea Cesar, presentada por el señor alcalde municipal **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.252 de Montería, Córdoba".

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.1.9.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que *"Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."*

Que con base en el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud recibida con fecha 15 de febrero de 2022 del municipio de Astrea Cesar a través de su representante legal señor Alcalde Municipal **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO**, a través de la cual requiere autorización para talar árboles ubicados en un lote en la vereda vallito en Astrea Cesar, ya que por su ubicación interfieren con el proyecto "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL VALLITO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles que se encuentran localizados en el área de construcción del proyecto, ubicados en un lote en la vereda vallito en Astrea Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día viernes 18 de febrero del 2022, con intervención del Coordinador de la seccional de chimichagua ingeniero Ariel Villalobos Galindo, Funcionario y Miguel Bruges Cadena, Contratista. Quien al momento de la diligencia deberán diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de la seccional Chimichagua donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Situación encontrada.
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos.
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- Concepto técnico.
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 27/12/2021

Continuación Auto No 003 de 15 de febrero de 2022 "Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea Cesar, presentada por el señor alcalde municipal JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.252 de Montería, Córdoba".

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO o a quien corresponda, directamente o a través de su apoderado.

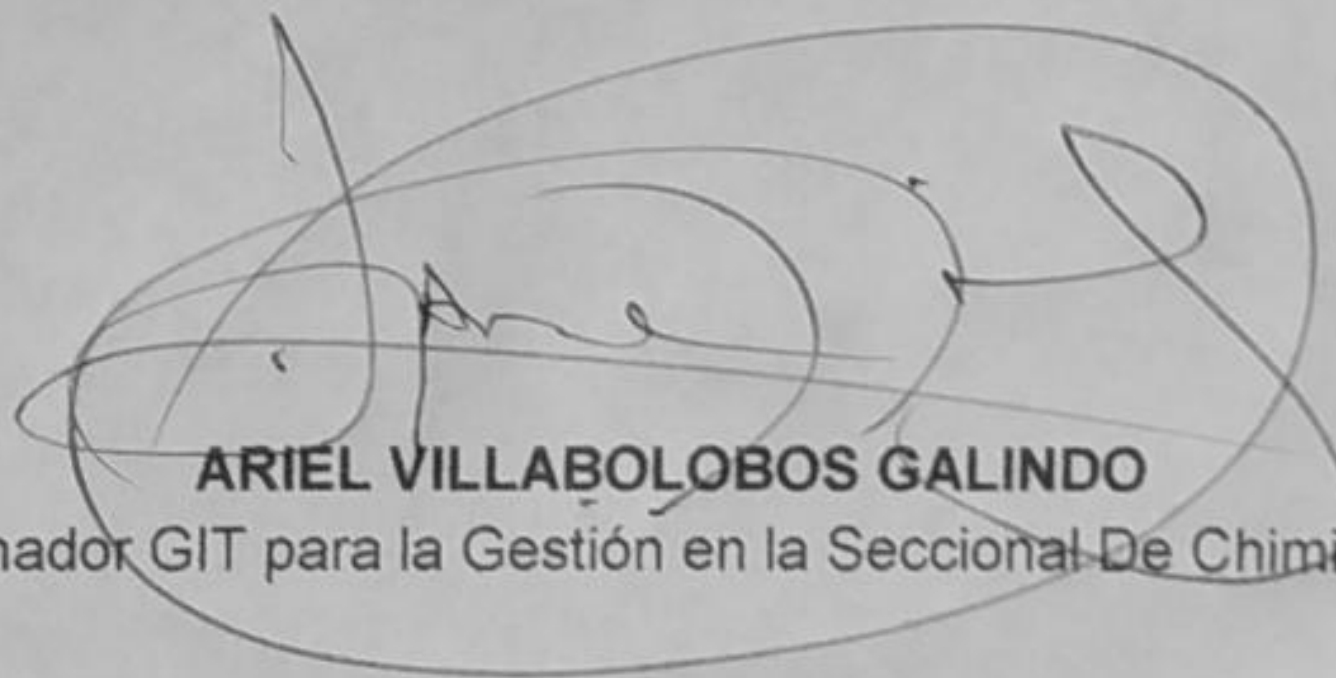
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Chimichagua a los 17 días del mes de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARIEL VILLALOBOS GALINDO
Coordinador GIT para la Gestión en la Seccional De Chimichagua

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Miguel Bruges Cadena	MIGUEL BRUGES C
Revisó	Ariel Villalobos Galindo	AJ
Aprobó	Ariel Villalobos Galindo	AJ

Expediente: CGSCH-003-2022